



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 343.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN CANADÁ.

Asunción, 28 de marzo de 2019

VISTAS: La Resolución N° 79, del 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/CAN/1/N° 247, de fecha 13 de marzo de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante Canadá, comunica que ha sido transferida a la cuenta bancaria del Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de U\$S 5.783,66.- en concepto de devolución de impuestos efectuados por el fisco de ese país a favor de a la citada Embajada, monto confirmado como recibido en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por intermedio de la misma nota se solicita autorización pertinente para utilizar dichos fondos para gastos relacionados con los preparativos de la conmemoración de independencia nacional que llevará a cabo esa Misión Diplomática, así como para cubrir gastos relacionados con la Representante Permanente ante la OACI.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante Canadá, la suma de U\$S 5.773,66.- (**Dólares americanos cinco mil setecientos setenta y tres con 66/100**) en concepto de fondos adicionales de Gastos de Operación y Mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Misión Diplomática indicada cumpla con las normativas de uso de los fondos transferidos de conformidad con la disposición institucional vigente, debiendo elaborar una rendición en forma separada de la rendición de cuentas mensual.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____